



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ADECUACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PEATONAL EN ENTORNOS DE ALTO TRÁNSITO EN EL PUERTO DE EIVISSA

Nº Expediente: INV25-0113
Título del expediente: Adecuación de señalización peatonal en entornos de alto tránsito en el puerto de Eivissa
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Obras
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 308.550,96 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 373.346,66 €
Valor estimado del contrato: 364.892,37 €
Importe adjudicado sin IVA: 285.410,00 €
Importe adjudicado con IVA: 345.346,10 €
Plazo de ejecución: Tres (3) meses
Prórrogas: N/A

ANTECEDENTES:

1. En fecha 20 de abril de 2026, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de la obra de “**Adecuación de señalización peatonal en entornos de alto tránsito en el puerto de Eivissa**”, para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de trescientos ocho mil quinientos cincuenta euros con noventa y seis céntimos (308.550,96 €) IVA excluido, y un valor estimado de trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos euros con treinta y siete céntimos (364.892,37 €), un plazo de ejecución de doce (12) semanas naturales desde la fecha de formalización del acta de replanteo, sin posibilidad de prórrogas.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 21 de abril de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 15 de mayo de 2026, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de llevar a cabo la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora presentación
PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	13/05/2026	08/05/2026 (12.51 h)
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B97400626	13/05/2026	13/05/2026 (09.58 h)



Revisada la documentació administrativa, la Mesa acordó admitir a las empresas PROSEÑAL, S.L.U. y VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

3. En fecha 15 de mayo de 2026 tuvo lugar la segunda sesión de contratación para proceder a la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa licitadora	Precio	Calidad de materiales	Ampliación Plazo de Garantía
PROSEÑAL, S.L.U.	308.507,50 €	(2) PRFV Estándar	1 años
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	285.410,00 €	(1) PRFV con fibras recicladas	4 años

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa procedió a valorar y clasificar las ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	2
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Calidad materiales (20%): 4. Ampliación plazo de garantía (20%): 5. Total:	1. VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L. 2. 285.410,00 € (60 Puntos) 3. PRFV con fibras recicladas (20 Puntos) 4. 4 años (20 Puntos) 5. 100 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de ejecución (10%): 4. Ampliación plazo de garantía (20%): 5. Total:	1. PROSEÑAL, S.L.U. 2. 308.507,50 € (30,04 Puntos) 3. PRFV estándar (15 Puntos) 4. 1 años (5 Puntos) 5. 50,04 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obra de “Adecuación de señalización peatonal en entornos de alto tránsito en el puerto de Eivissa”, a favor de la entidad **VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con NIF nº B97400626, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diez euros (285.410,00 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de tres (3) meses, utilizando como material de los elementos verticales (postes y tótems) Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) con fibras recicladas, y una ampliación del plazo de garantía de cuatro (4) años, para un total de plazo de garantía de cinco (5) años para los acabados y de siete (7) años para la funcionalidad.

4. Según consta en el expediente de contratación, la empresa VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.



La empresa VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante un aval bancario a través de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con referencia en el Registro Especial de Avals número 0182001187507, con número de operación 2339-988-168739900018 e importe de quince mil cuatrocientos veintisiete euros con cincuenta y cinco céntimos (15.427,55€).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. N°67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 15 de mayo de 2026.
2. Adjudicar el contrato de obra de “Adecuación de señalización peatonal en entornos de alto tránsito en el puerto de Eivissa”, a la empresa VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L., con NIF nº B97400626, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diez euros (285.410,00 €), IVA excluido, resultante de la aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario a las unidades de ejecución previstas en el Pliego en su proposición económica.

El abono del precio se realizará en función de las unidades del suministro efectivamente ejecutadas por el contratista y recibidas de conformidad por la Administración, aplicando los precios unitarios del contrato. La suma total de los abonos no podrá superar, en ningún caso, el precio total fijado en el apartado primero de esta cláusula.

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, a contar desde la fecha indicada en el acta de replanteo. No se contempla la posibilidad de prórroga.



La oferta incluye la utilización como material de los elementos verticales (postes y tótems) Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) con fibras recicladas, y una ampliación del plazo de garantía de cuatro (4) años, para un total de plazo de garantía de cinco (5) años para los acabados y de siete (7) años para la funcionalidad

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas de la obra son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa PROSEÑAL, S.L.U., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*